ACTA DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO N.° 1417-2025 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÀN META Y SOLUCIONES INTEGRALES PUERTO GAITAN S.A.S

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT N°.	800.079.035-1
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES PUERTO GAITAN S.A.S
NIT:	901.412.032-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CENAIDA GUALTEROS FRANCO
C.C:	No. 52.977.813 Expedida en Bogotá D.C.
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META**
VALOR INICIAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
FECHA ACTA INICIO	15 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA N° 1	OCHO (08) DIAS
ADICIÓN N°. 1	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE
NUEVO VALOR AJUSTADO SEGÚN ADICIÓN N° 01	SETENTA MILLONES DE PESOS (**$70.000.000**) **M/CTE**
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA N° 01	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LA ADICIÓN No.01 Y/O PRÓRROGA N° 01	12 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, a saber: LUIS CESAR PEREZ GAITAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacias - Meta, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META), en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, según Acta de la comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y posesionado ante la Notaria Única del Circulo de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **SOLUCIONES INTEGRALES PUERTO GAITÁN S.A.S** identificado con NIT No. 901.412.032-2 representado legalmente por CENAIDA GUALTEROS FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 52.977.813 Expedida en Bogotá D.C, domiciliado en la Carrera 12 No. 7 45 Centro del municipio de Puerto Gaitán-Meta, Celular: 316 8621388, **correo electrónico:** solucionesintegralespn@gmail.com ,quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición No. 01 y prórroga No. 01 **al contrato No 1417 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 10 de octubre de 2025 **EL MUNICIPIO y CENAIDA GUALTEROS FRANCO** identificada con C.C. 52.977.813 de Bogotá, suscribieron contrato de arrendamiento No. 1417 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO**

PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META", fijando como fecha de inicio el día 15 de octubre de 2025.

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial de DOS (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 14 de diciembre de 2025.
4) En virtud de lo dispuesto por el Decreto Administrativo 0313 de 2025, surgió la necesidad de dotar a los dos (2) cargos de Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 02, adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte. Esta necesidad fue además formalizada mediante oficio radicado por la mencionada Secretaría el 13 de noviembre de 2025, en el cual se solicita la dotación especializada para la atención de siniestros viales, en concordancia con las funciones de policía judicial previstas en el artículo 148 del Código Nacional de Tránsito y el artículo 205 del Código de Procedimiento Penal.
5) Que el día 10 de diciembre de 2025 la Secretaria, General y Administrativa solicito al contratista realizar adición y prórroga por un plazo de ocho (08) días al contrato de suministro, el cual fue autorizado mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2025, manifestando:

(...) Atendiendo el oficio de fecha diez (10) de diciembre de 2025, a través del cual da a conocer la intención de realizar la **ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No. 1417 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META,** me permito manifestar que acepto la solicitud de Prórroga No 1 y Adición No 1 del Contrato 1417 de 2025, en los términos propuestos en la comunicación de la referencia. (...)

6) Que el día 11 de diciembre de 2025 mediante oficio, la Secretaria General, Administrativa solicita al Municipio realizar la presente adición No. 01 y prorroga No. 01 por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) y prórroga No. 01 por el término de OCHO (08) DÍAS al contrato No. 1417 de 2025 manifestando: "*SE SIRVA REALIZAR ADICION No. 01 y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE REFERENCIA, LO ANTERIOR, A FIN DE GARANTIZAR EL VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META*".
7) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 01 y/o Prorroga No. 01 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de **OCHO (08) DIAS** teniendo como fecha actualizada de terminación el día Veintidós (22) de diciembre de 2025.

CLÁUSULA CLAUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el contrato No. 1417 de 2025, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE** y cuyo valor actualizado corresponderá a **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único (01) pago POR UN VALOR DE VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

CLAUSULA CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La adición tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025003584 del 11 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA-ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Deisy Pardo Guevara	Revisó: Pilar Silva Piñeros	Aprobó: Martha Daniela Torres Candury
Cargo: Profesional CPS 1545/2025	Cargo: Profesional CPS 1665/2025	Cargo: Secretaria de Contratación (E)